

ACUERDO No. SE-021-2019.
Tegucigalpa, M.D.C., veinte (20) de septiembre del dos mil diecinueve (2019)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Manual de Puestos del Instituto establece entre otras las funciones del Asesor Jurídico del Pleno: **1.** Elaborar y revisar ponencias, informes, resoluciones, convenios, contratos, actas y cualquier documento de naturaleza análoga que requiera el funcionamiento del Instituto; **2.** Preparar opiniones sobre los trámites y procedimientos que se lleven a cabo a lo interno del Instituto en materia administrativa, laboral o de aplicación específica de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **3.** Coordinar, cuando se requiera, con los Organismos del Estado, Internacionales, Agencias o Entidades de Cooperación Multilateral y Bilateral, Sociedad Civil, asuntos jurídicos de interés para el Instituto; **4.** Participar en Comisiones y Equipos de trabajo; a nivel Institucional e Interinstitucional, recopilando información, evacuando consultas de su especialidad; con el objeto de proponer y desarrollar lineamientos de políticas en el ámbito de su competencia; **5.** Elaborar estudios en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia y rendición de cuentas; **6.** Desempeñar otras actividades afines a su puesto cuando lo indique el Pleno de Comisionados.



CONSIDERANDO (6): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 5 del **"ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, que establece: *Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto*

CONSIDERANDO (8): Que en Sesión Extraordinaria SE-013-2019 de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1) Nombrar Interinamente al Abogado HÉCTOR RICARDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, en el cargo de **ASESOR JURÍDICO DE PLENO**, con un salario mensual de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.36,000.00)**, asignado en el presupuesto **del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, efectivo a partir del veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). **2) El Abogado HÉCTOR RICARDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, deberá presentar **Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas** y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 51 y 52 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DECLARACIÓN Y COMPROMISO

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente al Abogado **HÉCTOR RICARDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, en el cargo de **ASESOR JURÍDICO DE PLENO**, con un salario mensual de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.36,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, efectivo a partir del veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: El Abogado **HÉCTOR RICARDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, en el cargo de Asesor Jurídico de Pleno tendrá las funciones siguientes: **1.** Elaborar y revisar ponencias, informes, resoluciones, convenios, contratos, actas y cualquier documento de naturaleza análoga que requiera el funcionamiento del Instituto; **2.** Preparar opiniones sobre los trámites y procedimientos que se lleven a cabo a lo interno del Instituto en materia administrativa, laboral o de aplicación específica de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **3.** Coordinar, cuando se requiera, con los Organismos del Estado, Internacionales, Agencias o Entidades de Cooperación Multilateral y Bilateral, Sociedad Civil, asuntos jurídicos de interés para el Instituto; **4.** Participar en Comisiones y Equipos de trabajo; a nivel Institucional e Interinstitucional, recopilando información, evacuando consultas de su especialidad; con el objeto de proponer y desarrollar lineamientos de políticas en el ámbito de su competencia; **5.** Elaborar estudios en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia y rendición de cuentas; **6.** Desempeñar otras actividades afines a su puesto cuando lo indique el Pleno de Comisionados.

TERCERO: El Abogado **HÉCTOR RICARDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

CUARTO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que realice las transcripciones que conforme a Ley corresponde.



QUINTO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA

Comisionado

IVONNE LIZETH ARDON ANDINO

Comisionada Secretaria del Pleno